

**ADICIONAL 9 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX-MARIANO OSPINA PEREZ
Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.**

Página 1 de 5

CONVENIO	44 DE 2010
ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX-MARIANO OSPINA PEREZ FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.
OBJETO	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Entre los suscritos a saber de una parte, **NATALIA ARIZA RAMÍREZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.325.065, quien actúa en calidad de Viceministra de Educación Superior, nombrada mediante Decreto No. 1756 del 16 de Septiembre de 2014, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 00843 del 19 de enero de 2015, quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** nombrada mediante Resolución No 0628 del 5 de agosto de 2013, está facultada para celebrar este contrato de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX**, con NIT. 899.999.035-7, Entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005, reestructurada por el Decreto 350 de 2007 y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominara "**ICETEX**", y por otra parte **SORAYA MONTOYA GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 21.953.296 de el Retiro-Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la **FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA** NIT 860038338-9, nombrada mediante Acta de Reunión No 152 de la Junta Directiva, Entidad Sin Ánimo de Lucro, creada mediante Resolución 253 del 08 de febrero de 1973 del Ministerio de Justicia y quine para efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACION**, hemos convenido suscribir el presente Adicional, el cual se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	<p>El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio suscrito con La Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, ha gestionado recursos por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte, para dar continuidad a la alianza, esto ya que, como resultado de las convocatorias desarrolladas a la fecha desde el año 2010, DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) personas en situación de discapacidad, han accedido a programas académicos de pregrado en Instituciones de Educación Superior colombianas. Número bastante bajo para la gran necesidad que hay para que personas con discapacidad puedan ingresar en iguales condiciones al sistema terciario.</p> <p>Teniendo en cuenta el plan nacional de caja de la subdirección, los proyectos priorizados y acciones a desarrollar, se determina que en esta vigencia se asignara un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte, con el fin de continuar impulsando las estrategias de fomento y ampliación de cobertura en educación superior, razón por la</p>
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ADICIONAL 9 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX-MARIANO OSPINA PEREZ
Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.**

Página 2 de 5

cual el Ministerio de Educación Nacional, considera pertinente adicionar recursos al **Convenio No. 44 de 2010, suscrito con la Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, a través del cual se ha venido otorgando subsidios y créditos educativos a población con discapacidad en diferentes regiones del país.**

Para continuar apoyando a la población con discapacidad para facilitar el acceso a la educación superior con estos nuevos recursos, se proyecta que por lo menos diez (10) personas más, podrían resultar beneficiarias teniendo como base lo que el ICETEX ha proyectado que puede costar el cubrimiento de la cohorte completa por esta línea específica a un ciudadano de la siguiente convocatoria a desarrollarse en el 2015.

En consecuencia, y en pro de seguir cumpliendo con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de 2009 se requiere desarrollar la adición al convenio 44 de 2010 por parte del Ministerio de Educación Nacional por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte; recursos que estarán destinados para cubrir los gastos de administración y el apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el año 2015.

Así mismo, en el marco de la alianza el ICETEX cofinanciará en lo que le corresponde según el **Convenio en mención, las Solicitudes de Crédito de los Beneficiarios del Programa en la línea Pregrado, modalidad ACCES**, señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida esto en cumplimiento de la estrategia de seguir fomentando la cobertura en educación superior.

Teniendo como base que el proceso de asignación de subsidios y créditos es acompañado desde el principio por la Fundación Saldarriaga Concha, esta entidad ya posee los datos de un grupo de ciudadanos pre seleccionados o que quedaron en lista de espera de convocatorias anteriores, lo que permitirá garantizar la ejecución de los recursos de esta adición durante la vigencia 2015, es decir que los 10 cupos posibles que se logran con estos recursos, están más que garantizados.

Por otro lado, dado que la Contraloría en sus hallazgos ha solicitado la importancia de contar con la información discriminada para este tipo de alianzas en administración, desde el año 2013 la dirección de fomento del Viceministerio de Educación Superior solicita al ICETEX que los informes correspondientes a esta alianza, se presenten con la discriminación de los recursos de acuerdo a quien los asigna, lo que facilita a este Ministerio dar respuesta presupuestal del recurso utilizado en este programa específico ante los entes de control. Al respecto, desde el año 2013 el ICETEX ha presentado los Informes correspondientes a ésta alianza, en donde se refleja la discriminación de los recursos, con lo cual se ha dado cumplimiento a los llamados efectuados por la Contraloría.

**ADICIONAL 9 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX-MARIANO OSPINA PEREZ
Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA- CÓDIGO ICETEX 2010-0356**

Página 3 de 5

	<p>Así mismo, en el marco de dichos hallazgos y en pro de utilizar adecuadamente los recursos del Estado, se solicita al ICETEX que en el marco de las convocatorias que desarrolla en esta línea, sigue comprometido en dar prioridad en el compromiso de los recursos del Ministerio como entidad estatal y luego los del aliado estratégico. Lo que entre otras cosas permite la toma de decisiones sobre valores exactos de uso de los recursos de las partes, sobre esta adición en particular no existen objeciones entre las partes de la alianza para su desarrollo.</p> <p>Por otro lado, y de acuerdo a la resolución número 656 del 03 de enero de 2015 la Ministra de Educación Nacional Gina María Parody D'echéona, nombra con carácter ordinario a BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.816.151, en el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 17 de la SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, del Ministerio de Educación Nacional, desde la fecha de expedición de esta resolución y por tanto asume la interventoría de este convenio como nueva responsable de dicho cargo.</p>
CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN:	<p>Se modifica la CLÁUSULA SEXTA del convenio en el sentido de adicionar el valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte.</p> <p>El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2015, discriminados así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza Estratégica que a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y, 2. CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el primer semestre académico del año 2015. <p>El aporte se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP Nº 68315 del 06/02/2015, Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional– Gestión General, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto, Saldo por comprometer \$ 200.000.000 Dependencia 220101 MINISTERIO G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-310-705-118-0-16-2512000, Educación Inclusiva, fuente: Nación, Recurso 10, Situación. CSF</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos el valor del convenio asciende a la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.172.025.000) de los cuales los aportes de la fundación Saldarriaga Concha ascienden a \$1.457.500.000 y los aportes del Ministerio de Educación Nacional</p>




**ADICIONAL 9 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX-MARIANO OSPINA PEREZ
Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA- CÓDIGO ICETEX 2010-0356**

Página 4 de 5

incluyendo esta nueva adición ascienden a \$1.714.525.000.	
CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El aporte se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP Nº 68315 del 06/02/2015, Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional- Gestión General, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto, Saldo por comprometer \$ 200.000.000 Dependencia 220101 MINISTERIO G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-310-705-118-0-16-2512000, Educación Inclusiva, fuente: Nación, Recurso 10, Situación: CSF.
CLAUSULA TERCERA. DESEMBOLSO:	<p>La presente adición se desembolsará de la siguiente forma:</p> <p>El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por el valor proyectado a aportar por el Ministerio de Educación Nacional, cumplida la siguiente condición: Perfeccionamiento y legalización del Adicional del Convenio y entrega del listado de estudiantes beneficiados</p>
CLAUSULA CUARTA. SUPERVISIÓN:	Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la supervisión la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente cláusula continua sin modificación alguna.
CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.
CLAUSULA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL ADICIONAL:	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal correspondiente.

En constancia se suscribe a los **09 ABR 2015**

POR EL MINISTERIO

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

POR EL ICETEX

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ

Proyectó: Psanchez
Revisó: Wgonzalez
Aprobó: Lkjunes

220101; C-310-705-118-0-16-2512000; Rtc10; CSF
CDP.68315 DE 2015-02-06
R-P.335715 DE 2015-04-16 POR \$ 200.000.000 =
Sondilicq.1.

R.P. 335715



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHcstand
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01
CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2015-04-22-10:29 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 68315 de fecha 2015-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	335715	Fecha Registro:	2015-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda: COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:					Valor Actual: 200.000.000,00 Saldo x Obligar: 200.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999035	Razon Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	220040007023	Banco:	BANCO POPULAR S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	--------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52325065	Nombre:	NATALIA ARIZA RAMIREZ	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------------

CAJA MENOR

Identificacion:	Fecha de Registro:	Numero:	ADIC 9 CONV 44 DE 2010	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2015-04-16
-----------------	--------------------	---------	------------------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-310-705-118-0-16-2512000 EDUCACION INCLUSIVA	Nacion	10	CSF		200.000.000,00			
					Total:	200.000.000,00		200.000.000,00	200.000.000,00

Objeto:	ADIC 9 CONV 44 DE 2010 CUYO OBJETO ES LA CONSTITUICION DE UN FONDO EN ADMON DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACION SUPERIOR". RAD 11102
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINERA DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	200.000.000,00	200.000.000,00 NINGUNO

Sanderson J.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscripto Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	68315	Fecha Registro:	2015-02-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	/ 200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	200.000.000,00	Saldo x Comprometer: 200.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	77815	Fecha Registro:	2015-02-05	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	--	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
220101 MEN G. GENERAL	C-310-705-118-0-16-2512000 EDUCACIÓN INCLUSIVA	Nación	10	CSF					

Objeto:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR EL CONVENIO 44 DE 2010 APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACION SUPERIOR
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SANDRA LILIANA JIMÉNEZ ARIAS

Coordinadora Grupo de Presupuesto



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

M MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 04-14-2015 5:12:56 PM
A Al contestar cite este No. 2015-IE-011102 FOLIO ANEXO:
C Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES
D Destino: Subdirección de Contratación / LUZ KARIME JAIMES BONILLA
A Asunto: ADICIÓN 9 CONVENIO 44 DE 2010

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN
Fecha de radicación solicitud CORDIS:			dia de mes	de año

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO		CONVENIO	X	ORDEN DE ACEPTACIÓN	
Número:	44		de	2010	
Objeto: CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR"					
Interventor/ Supervisor:	BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior				
Contratista:	ICETEX Y FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.				
Valor inicial:	\$ 420.000.000				
Plazo inicial de ejecución:	(48 meses)				
Fecha de inicio:	17	de	Junio	de	2010
Fecha de terminación:	16	de	Junio	de	2014

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	Tiempo (días calendario)
Adicional No.	
7	1825
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	16 de Junio de 2019

Adiciones	Valor (\$)
Adicional No.	

OTR
Pi



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

2	30.000.000
3	200.000.000
4	7.500.000
5	350.000.000
6	207.500.000
8	699.525.000
Valor total: Mil quinientos catorce millones quinientos veinticinco mil pesos m/cte	\$1.514.525.000

Suspensiones	
Adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día de mes de año

Modificaciones		
Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
1	SEGUNDA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	TERCERA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.
1	CUARTA	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
1	QUINTA	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
1	SEXTA	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

6	NOVENA	Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoría del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.
7	PRIMERA, PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el término de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	68315				
Número de Plan de Compras	1375				
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
	NA			NA	
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	día	De	Mes	de	Año

Adiciones

Cláusula No.

SEXTA-VALOR	Modificar la cláusula sexta del convenio en el sentido de adicionar el valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte.
	<p>El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2015, discriminados así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza Estratégica que a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y,2. CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el primer semestre académico del año 2015. <p>El aporte se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP N° 68315 del 05/02/2015, Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional– Gestión General, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto, Saldo por comprometer \$ 200.000.000 Dependencia 220101 MINISTERIO G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-310-705-118-0-16-2512000, Educación Inclusiva, fuente: Nación, Recurso 10, Situación: CSF</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos el valor del convenio asciende a la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.172.025.000) de los cuales los aportes de la fundación Saldarriaga Concha ascienden a \$1.457.500.000 y los aportes del Ministerio de Educación Nacional incluyendo esta nueva adición ascienden a \$1.714.525.000.</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Forma de desembolso de los recursos que se adicionan	El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por el valor proyectado a aportar por el Ministerio de Educación Nacional, cumplida la siguiente condición: Perfeccionamiento y legalización del Adicional del Convenio y entrega del listado de estudiantes beneficiados.						
Valor total del contrato:	\$3.172.025.000						
Suspensiones							
Adicional No.	Tiempo (días calendario)						
	NA						
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	Mes	de	año		

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº	Descripción
NOVENA	La supervisión del presente convenio la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente cláusula continua sin modificación alguna.

Justificación de la solicitud:	El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio suscrito con La Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, ha gestionado recursos por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte, para dar continuidad a la alianza, esto ya que, como resultado de las convocatorias desarrolladas a la fecha desde el año 2010, DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) personas en situación de discapacidad, han accedido a programas académicos de pregrado en Instituciones de Educación Superior colombianas. Número bastante bajo para la gran necesidad que hay para que personas con discapacidad puedan ingresar en iguales condiciones al sistema terciario. Teniendo en cuenta el plan nacional de caja de la subdirección, los proyectos priorizados y acciones a desarrollar, se determina que en esta vigencia se asignara un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte, con el fin de continuar impulsando las estrategias de fomento y ampliación de cobertura en educación superior, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional, considera pertinente adicionar recursos al Convenio No. 44 de 2010, suscrito con la Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, a través del cual se ha venido otorgando subsidios y créditos educativos a población con discapacidad en diferentes regiones del país.
	Para continuar apoyando a la población con discapacidad para facilitar el acceso a la educación superior con estos nuevos recursos, se proyecta que por lo menos diez (10) personas más, podrían resultar beneficiarias teniendo como base lo que el ICETEX ha proyectado que puede costar el cubrimiento de la cohorte completa por esta línea específica a un ciudadano de la siguiente convocatoria a desarrollarse en el 2015. En consecuencia, y en pro de seguir cumpliendo con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de 2009 se requiere desarrollar la adición al convenio 44 de 2010 por parte del Ministerio de Educación Nacional por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte; recursos que estarán destinados para cubrir los gastos de administración y el apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el año 2015. Así mismo, en el marco de la alianza el ICETEX cofinanciará en lo que le corresponde según el Convenio en mención, las Solicitudes de Crédito de los Beneficiarios del Programa en la línea Pregrado, modalidad ACCES, señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida esto en cumplimiento de la estrategia de seguir fomentando la cobertura en educación superior.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Teniendo como base que el proceso de asignación de subsidios y créditos es acompañado desde el principio por la Fundación Saldarriaga Concha, esta entidad ya posee los datos de un grupo de ciudadanos pre seleccionados o que quedaron en lista de espera de convocatorias anteriores, lo que permitirá garantizar la ejecución de los recursos de esta adición durante la vigencia 2015, es decir que los 10 cupos posibles que se logran con estos recursos, están más que garantizados.

Por otro lado, dado que la Contraloría en sus hallazgos ha solicitado la importancia de contar con la información discriminada para este tipo de alianzas en administración, desde el año 2013 la dirección de fomento del Viceministerio de Educacion Superior solicita al ICETEX que los informes correspondientes a esta alianza, se presenten con la discriminación de los recursos de acuerdo a quien los asigna, lo que facilita a este Ministerio dar respuesta presupuestal del recurso utilizado en este programa específico ante los entes de control. Al respecto, desde el año 2013 el ICETEX ha presentado los Informes correspondientes a ésta alianza, en donde se refleja la discriminación de los recursos, con lo cual se ha dado cumplimiento a los llamados efectuados por la Contraloría.

Así mismo, en el marco de dichos hallazgos y en pro de utilizar adecuadamente los recursos del Estado, se solicita al ICETEX que en el marco de las convocatorias que desarrolla en esta línea, sigue comprometido en dar prioridad en el compromiso de los recursos del Ministerio como entidad estatal y luego los del aliado estratégico. Lo que entre otras cosas permite la toma de decisiones sobre valores exactos de uso de los recursos de las partes, sobre esta adición en particular no existen objeciones entre las partes de la alianza para su desarrollo.

Por otro lado, y de acuerdo a la resolución número 656 del 03 de enero de 2015 la Ministra de Educación Nacional Gina María Parody D'echona, nombra con carácter ordinario a BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.816.151, en el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 17 de la SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, del Ministerio de Educación Nacional, desde la fecha de expedición de esta resolución y por tanto asume la interventoría de este convenio como nueva responsable de dicho cargo.

Firma Bibiana María Quiroga Forero

Nombre Bibiana María Quiroga Forero
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma Natalia Ariza Ramirez

Nombre Natalia Ariza Ramirez
ORDENADOR DEL GASTO

Firma Diana Paola Basto

Nombre Diana Paola Basto Castro
Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

1ra. Copia: Subdirección de Contratación. 2da. Copia: Interventor/Supervisor.
Anexo:

<input checked="" type="checkbox"/>	Informe parcial de interventoría (anexo obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. 1da. Copia: Interventor/Supervisor.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Adición 9 primer y único pago	Abril de 2015	\$ 200.000.000
b)		\$
c)		\$
TOTAL CONTRATO		\$
		\$ 200.000.000

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme la adición realizada al contrato/convenio/orden de aceptación, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.